



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

2007/004/149 (p) y anexos
UC

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **25 FEB. 2008**

A

VISTO: estos antecedentes relacionados con la adjudicación, por el mecanismo de Compra Directa por Excepción N°1304/07, de las obras denominadas “Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)”.

RESULTANDO: I) Que dichas obras fueron originariamente licitadas a través del llamado a Licitación Pública N°15/07 cuyas bases fueron formuladas por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, rechazándose la única oferta presentada en dicha oportunidad, por los motivos que se explicitan en Resolución de la citada Secretaría de Estado de 10 de setiembre de 2007.

II) Que por el Numeral 2° del mencionado acto administrativo, se autorizó a la dependencia licitante a realizar un procedimiento de contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33, Numeral 3), literal B) del “TOCAF 1996” aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.

III) Que con fecha 12 de octubre de 2007 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en este orden: N°1 – SACEEM y, N°2 – CONSTRUCTORA SANTA MARÍA LTDA., según Acta obrante a fojas 181 de autos. En ambos casos, las ofertas contuvieron un monto de comparación de la Oferta Básica y una Variante con un monto de comparación de la Oferta Básica.

IV) Que analizadas las propuestas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tal efecto, así como también los cuadros comparativos que se adjuntan, aquella se pronunció el 6 de noviembre de 2007 indicando que tal cual se desprende de los cuadros presentados, la Oferta Variante de Constructora Santa María es el precio más bajo recibido y propone realizar el espigón por medio de una sucesión de cilindros de homigón armado rellenos con arena refulada y apoyados sobre el terreno natural arenoso, con un geotextil de por medio.

V) Que no obstante, agregó la Comisión acerca de esta Variante, no se

dispone de información referente a obras similares realizadas en otras partes del mundo, con la función de resistir el embate de olas oceánicas y el proponente no proporciona información suficiente al respecto. Por su parte, el proyecto que se presenta no tiene la justificación técnica mínima requerida como para ser aceptada como variante, al dejar dudas sobre la estabilidad de apoyo de los cilindros y sobre los eventuales movimientos relativos entre las piezas.-----

VI) Que añadió el referido asesoramiento, el segundo mejor precio corresponde a la Oferta Variante de la Empresa SACEEM, la que mantiene el proyecto básico en los tramos 2 a 5 y propone una estructura con la coraza del Tramo y del morro realizada con elementos premoldeados de hormigón denominados acropodos. La misma responde a lo solicitado en los Pliegos y en particular, al contenido de la Aclaración N°1, en la cual se pone a disposición de los oferentes el Informe Técnico del IMFIA de la Facultad de Ingeniería respecto a la estructura del espigón en el caso que se usaran acropodos.-----

VII) Que por tanto, concluyó la Comisión de Adjudicaciones, aconseja adjudicar la citada Compra Directa por Excepción en un monto total de \$103.589.017,22, incluidos Leyes Sociales e Imprevistos. Dicha suma está exonerada de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, dada la condición de la obra de encontrarse en un Recinto Portuario Aduanero.-----

VIII) Que se puso de manifiesto el expediente, según lo preceptúa el artículo 58 del "TOCAF 1996", sin que haya recibido escrito alguno de parte de las oferentes.-----

IX) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central –Carpeta N°216.859) intervino las actuaciones y la Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Hidrografía procedió a informar los créditos con que se atenderá la erogación, adjuntando la correspondiente Afectación del Gasto para el año 2008, que se estima en la suma de \$40:000.000,00.-----

X) Que asimismo se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° de la Ley N°17.957 de 4 de abril de 2006 (deudores alimentarios).-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1996, así como por los Decretos N°s 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase a la empresa SACEEM la Compra Directa por Excepción N°1304/07 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", en la suma total de \$103.589.017,22 (pesos uruguayos ciento tres millones quinientos ochenta y nueve mil diecisiete, con 22 centésimos), incluidos Leyes Sociales e Imprevistos, conforme al cuadro obrante a fojas 481 de autos (oferta variante de la empresa), Pliego Particular y Generales en lo aplicable, así como Comunicados aclaratorios.-----

2°.- Autorízase a los efectos indicados, la inversión de la suma total de \$103.589.017,22 (pesos uruguayos ciento tres millones quinientos ochenta y nueve mil diecisiete, con 22 centésimos), más los Mayores Costos resultantes, la que se discrimina en: \$73:700.060,00 para Contrato, \$12:624.121,02 para Leyes Sociales y \$17:264.836,20 para Imprevistos (20%), y que se atenderá con cargo a los créditos dispuestos por la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2008 y siguientes. Estimase en el Ejercicio 2008 una ejecución del monto autorizado por la suma de \$40:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones) a cuyos efectos se emitió la Afectación del Gasto N°000092..-----

3°.- Establécese que la notificación de la empresa adjudicataria, será a todos los efectos legales, la firma del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones los que surgen del citado Pliego de Condiciones Particulares y Comunicados Aclaratorios, Pliegos de Condiciones Generales en lo aplicable, su Oferta, así como las normas jurídicas legales y reglamentarias aplicables, todo ello sin perjuicio del contrato complementario que eventualmente se considere suscribir entre las

partes.-----

4°.- Dispónese que la firma contratista dispondrá del plazo de 10 (diez) días a partir del siguiente al de su notificación, a fin de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de los instrumentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía, por el valor establecido en los recaudos respectivos. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de conocimiento del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de las empresas oferentes en la nombrada Compra Directa, cumplimiento del Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003, y demás efectos.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República